

DECRETO

- 1 AUTORIZASE**, la ejecución de trabajos extraordinarios para el Mes de Noviembre de 2021, a desarrollar por los funcionarios que a continuación se indican:
- 2 La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas como extraordinarias, será realizado por el director y/o jefatura de la unidad que corresponda.
- 3 El pago de aquellas horas extraordinarias efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAM/AAM/VVT/mpr.
DISTRIBUCION: Personal IMME – Archivo.